

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN MÁLAGA, POR EL QUE SE NOTIFICA EL ACUERDO DE INICIO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO MA-379/2012.

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de inicio de expediente sancionador al interesado que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria Energía y Minas, sita en avenida Juan XXIII, número 82.

Expediente: MA-379/2012.

Interesado: Juan Romero Doney.

Infracción: Grave. Artículo 31.2. h) y l) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de inicio.

La Delegada Territorial, Marta Rueda Barrera.

1 2 3 1 1 / 1 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
DERECHOS SOCIALES

ASUNTO: Corrección error del acuerdo de Junta de Gobierno de 15-10-13, sobre "Aprobación de Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2013".

E d i c t o

Por Decreto de la Presidencia número 3754/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, se aprobó la corrección de error material al acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2013, punto número 17.17, relativo a la "Aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2013", en el apartado a) de su parte dispositiva, artículo 8.A.2.d) en el sentido de:

Donde dice:

"d) Personas que acrediten en el SAE una antigüedad de forma interrumpida, de al menos 6 meses como desempleado en el periodo anterior al inicio de la actividad económica: 1 punto".

Debe decir:

d) Personas que acrediten en el SAE una antigüedad de forma ininterrumpida, de al menos 6 meses como desempleado en el periodo anterior al inicio de la actividad económica: 1 punto".

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

Málaga, 24 de octubre de 2013.

La Presidencia, el Vicepresidente 4.º, Fco. Javier Oblaré Torres.

1 3 9 7 7 / 1 3

EDUCACIÓN Y JUVENTUD

E d i c t o

La Diputación Provincial de Málaga, en Junta de Gobierno celebrada el 22 de octubre de 2013, acordó al punto 17.22 de su orden del día aprobar las Bases y anexos de la convocatoria pública del I Certamen Provincial de Música Joven "Música Más Málaga".

El contenido de la convocatoria es el siguiente:

Vistas que entre las competencias de la Diputación Provincial, según el artículo 36 de la Ley 7/85, de 3 de abril, está el fomento y la administración de los intereses generales de la provincia, encontrándose entre los objetivos de la Delegación de Educación y Juventud promocionar valores artísticos entre la juventud de la provincia y teniendo en cuenta que con la aprobación de las presentes bases se pretende fomentar la creatividad y emprendimiento musical entre dicho colectivo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/85, de 3 de abril; artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; artículo 44 y 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; capítulo I de la nuestra Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones, aprobada por Pleno de 21 de diciembre de 2004 (modificada parcialmente por Pleno de 31 de julio de 2007), así como la base 31 de ejecución del presupuesto, y artículo 61.19 de es por lo que no existiendo inconveniente legal para su aprobación y vistos los informes favorables de la Jefa de Servicio y de Intervención y a los efectos de su posterior Resolución por la Junta de Gobierno, previo informe de la Comisión Informativa de Ciudadanía, esta Diputada Delegada de Educación y Juventud propone:

a) Aprobar las bases y anexo de la convocatoria pública del I Certamen Provincial de Música Joven "Música Más Málaga 2013" cuyo contenido es el siguiente:

OBJETO

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Educación y Juventud, con el objetivo de estimular y premiar la creatividad, emprendimiento musical y el lanzamiento de nuevos valores de la música entre los jóvenes de la provincia de Málaga, convoca este certamen de música "Música Más Málaga 2013" que se recoge en las presentes bases.

REQUISITOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Podrán participar en el presente certamen aquellos jóvenes que, bien como integrante de un grupo musical, bien en calidad de solista, tengan edades comprendidas entre 15 y 35 años, ambas inclusive. En caso de grupos musicales dicho requisito deberá darse al menos en la mitad de los miembros que lo componen en el momento de la inscripción al concurso.

2. La responsabilidad sobre el contenido de las composiciones presentadas, el registro de su autoría y las posibles implicaciones legales en caso de denuncias por plagio, recaerá sobre los inscritos, que se compromete mediante la aceptación de estas bases a garantizar la legítima titularidad de los derechos sobre las obras musicales presentadas.

Asimismo la responsabilidad legal derivada de las composiciones musicales inscritas en alguna sociedad de gestión de derechos de autor será asumida por el correspondiente participante.

Las obras presentadas podrán ser de cualquier género musical, siendo de libre elección la técnica y la temática.

3. En el caso de menores de edad, estos deberán presentar autorización expresa del padre, madre o tutor legal junto con copia del DNI de estos prestando su conformidad a la participación del menor en el certamen, siendo motivo de exclusión automática la falta de dicho documento.

Cada participante deberá cumplimentar la correspondiente solicitud de inscripción cuyo modelo se recoge en el anexo I, debiendo documentarse con la siguiente información:

- Nombre artístico del grupo o solista y persona de contacto.
- Relación de componentes, con nombre completo y edad.
- Copia del DNI de cada participante.
- Tres temas en audio en formato MP3 con los que presenta su candidatura al concurso.
- Mínimo de dos fotografías del grupo o solista.
- Autorización expresa para la participación en el certamen en caso de ser el participante un menor.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Dicha documentación se presentará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debiendo reflejarse en el envío la leyenda: "I Certamen Joven de Música Más Málaga 2013" Delegación de Educación y Juventud de la Diputación Provincial de Málaga (calle Pacífico, 54, código postal 29004 Málaga).

Cualquier información complementaria se facilitará mediante contacto directo en los teléfonos 952 069 185 o 952 133 701, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, o bien en las siguientes direcciones de correo electrónico: musicamasmalaga@malaga.es.

Las bases y el anexo para la inscripción podrán descargarse de la página web www.malaga.es/educacionyjuventud.

El plazo para la presentación de las solicitudes y demás documentación será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el *BOP* y 8 de noviembre de 2013, siendo esta la fecha límite.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos se requerirá al peticionario para que en un plazo de 10 días hábiles subsane los defectos con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 23, apartado 5 de la Ley de Subvenciones y al artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MIEMBROS Y CONSTITUCIÓN DEL JURADO

El jurado, que será nombrado y presidido por la Diputada Delegada de Educación y Juventud o la persona en quien delegue, con voz y con voto, estará integrado además por:

- Vocales: Un/a funcionario/a de la Delegación de Educación y Juventud de la Diputación Provincial de Málaga y tres personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura.
- Secretaria, con voz pero sin voto: Jefe/a de Servicio de Educación y Juventud o persona en quien delegue.

El jurado, en una primera fase, previo análisis del cumplimiento de los requisitos formales para participar en este certamen y, teniendo siempre en cuenta que los objetivos que se persiguen son principalmente de fomento de la creatividad, seleccionará a 3 grupos o solistas de cada una de las siguientes comarcas: Antequera, Axarquía, Costa del Sol Occidental, Guadalhorce y Ronda, sumando un total de 15 grupos o solistas. En concreto, el criterio de valoración y la puntuación máxima para la elección de los seleccionados en esta primera fase será la innovación y originalidad del audio presentado en formato MP3 (hasta 100 puntos) cubriendo en orden de mayor puntuación a menor los 3 grupos o solistas por cada comarca. En caso de empate, el jurado resolverá por sorteo.

En cada comarca se realizará un concierto con los 3 grupos o solistas seleccionados para el mismo. De cada uno de estos conciertos comarcales se seleccionará a un finalista. De este modo, los 5 finalistas actuarán en una final a celebrar en La Caja Blanca de la ciudad de Málaga, eligiéndose a un grupo o solista ganador del certamen de música.

Los criterios de valoración y puntuación máxima tanto para la elección de los 5 grupos o solistas finalistas comarcales así como del ganador de la final a celebrar en la ciudad de Málaga, serán los siguientes:

- Innovación y originalidad de la actuación (hasta 50 puntos).
- Interpretación (hasta 25 puntos).
- Puesta en escena (hasta 25 puntos).

Las fechas y lugares de los conciertos se designarán por la organización. En caso de baja de algunos de los grupos o solistas se elegirá al siguiente en la lista. Dicha selección será publicada en la web www.malaga.es/educacionyjuventud.

Será excluido de la presente muestra el grupo o solista que vulnere los derechos y valores constitucionalmente reconocidos así como en caso de no realizar la actuación.

La organización pondrá a disposición de los participantes seleccionados el sonido y la iluminación.

Durante las actuaciones que se desarrollen en la muestra Música Más Málaga, la organización podrá grabarlas en audio y/o vídeo, así como fotografiarlas, reservándose los derechos la Diputación Provincial de Málaga tanto de imagen y reproducción de las actividades.

El fallo y la interpretación que se haga de lo recogido en estas bases serán inapelables.

PREMIOS

Se establece un premio para los grupos o solistas finalistas que actúen en la final en la Caja Blanca, consistente en la grabación de 500 CD's, donde se incluyan los tres temas del ganador y un tema de cada uno de los 4 finalistas restantes, valorado en 2178 euros IVA incluido. Estos 500 CD's se distribuirán de la siguiente manera: 200 CD's para el grupo o solista ganador, valorado en 871,20 euros IVA incluido, y 75 para cada uno de los finalistas restantes, valorado en 326,70 euros IVA incluido cada uno.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Visto el fallo del jurado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión informativa del Área de Gobierno de la Ciudadanía, resolverá motivadamente en el plazo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, pudiendo acordarse en función de las circunstancias la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

ACEPTACIÓN DE BASES Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La participación en el presente certamen supone la aceptación de todos los puntos contenidos en las bases, así como la aceptación de las decisiones de la organización y fallo del Jurado.

El procedimiento aquí regulado se considera en régimen de concurrencia competitiva y tendrá la consideración de procedimiento iniciado de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Será de aplicación supletoria a las presentes bases, como normativa reguladora de la convocatoria, lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (*BOP* 31 de julio de 2007) y demás normativa de aplicación relativa a subvenciones.

b) Manifestar que la financiación del premio que se recoge en las bases se realizará con cargo al crédito consignado en el presupuesto de la corporación en la cuantía de 2.178 ? imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 3501/320A0/48100.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención y Delegación de Educación y Juventud, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Málaga, 23 de octubre de 2013.

La Diputada Delegada de Educación y Juventud, Antonia Ledesma Sánchez.

ANEXO I

CERTAMEN PROVINCIAL DE MÚSICA JOVEN "MÚSICA MÁS MÁLAGA"

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ CP _____

TELÉFONO _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

PERSONA DE CONTACTO _____

EXPONE: Que conoce y acepta el contenido de las Bases de la Convocatoria para el I Certamen Provincial de Música Joven "Música Más Málaga", y que se adjunta la siguiente información requerida en la convocatoria:

- Nombre artístico del grupo o solista y persona de contacto.
- Relación de componentes, con nombre completo y edad.
- Copia del DNI de cada participante.
- Tres temas en audio en formato MP3 con los que presenta su candidatura al concurso.
- Mínimo de dos fotografías del grupo o solista.
- Autorización expresa para la participación en el certamen en caso de ser el participante un menor.
- Declaración jurada de no estar los temas registrados en ninguna sociedad de gestión de derechos de autor.

SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud a los efectos de su participación en dicho certamen.

En _____ a ____ de _____ de 201_.